República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-159-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2017

Referencia: RM EXP N° 55421/13 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 595 del 16 de diciembre de 2008, el Expediente Nº 0055421/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Privado Centro Médico de Córdoba", según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 481/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 595 del 16 de diciembre de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el

reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 595 del 16 de diciembre de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Privado Centro Médico de Córdoba", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01436370-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 595 del 16 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Bullrich Esteban José
Ministro

Ministerio de Educación y Deportes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Privado Centro Médico de Córdoba"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

1- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano expedido por una Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).

2- Poseer matrícula profesional.

3- Certificado que acredite que el postulante no tiene sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la Universidad de origen, respectivamente.

4- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.

5- Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro se solicitaren.

Particulares

Formación básica no menor a un año de duración en un Centro Formador reconocido de la Especialización troncal Clínica Médica

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
BASES ANATOMO-FISIOLÓGICAS	Semestral	1706	Presencial	
TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS INVASIVAS y NO INVASIVAS. MISCELÁNEAS	Semestral	1759	Presencial	
SEGUNDO AÑO				
FARMACOLOGÍA APLICADA y MIOCARDIOPATÍAS	Semestral	1600	Presencial	
CARDIOPATÍA ISQUÉMICA y ELECTROFISIOLOGÍA	Semestral	1588	Presencial	
TERCER AÑO				
GRANDES SÍNDROMES CLíNICOS: HIPERTENSIÓN ARTERIAL, VALVULOPATÍAS y RECUPERACIÓN	Semestral	1405	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CARDIOVASCULAR				
SÍNDROMES CLÍNICOS VASCULARES	Bimestral	412	Presencial	
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Bimestral	415	Presencial	
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA	Bimestral	412	Presencial	

OTRO REQUISITO				
EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 9297 HORAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2017-159-APN-ME

Buenos Aires, Jueves 12 de Enero de 2017

Referencia: EXP. N° 0055421/13 - UNC - FAC. DE CS. MÉDICAS - ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Bullrich Esteban José
Ministro

Ministerio de Educación y Deportes